



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital:
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 1 de Febrero

Número 25

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 6/60

Fijación de precios máximos de venta para diversos artículos

Durante el mes de febrero próximo, los precios máximos que se podrán aplicar en esta provincia, en la venta de los artículos que se relacionan, son los siguientes:

Aceite a granel

Aceites de oliva finos a granel (hasta 1,5° de acidez inclusive), 22,30 pesetas litro al público.

Aceites de oliva corrientes a granel (de más de 1,5° hasta 3 grados de acidez) y aceites de frutos o semillas nacionales o de importación, 21,30.

En estos precios se hallan incluidos todos los gastos de transportes y acarreo hasta consumo, arbitrios y márgenes de beneficio de los distintos escalones comerciales.

Obligación de los detallistas de tener existencias de aceite corriente

Los detallistas deberán tener siempre a disposición del público aceite a granel de la calidad corriente en la cuantía precisa para atender sus necesidades ya que de no ser así, venderán el aceite fino al precio señalada

do para la referida calidad corriente.

Aceites envasados

Gozarán de libertad de precio de venta al público los aceites puros de oliva envasados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Circular 15/59, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (B. O. del Estado número 255 del 23).

Al precio de venta señalado en los envases se podrá aumentar el importe de los arbitrios municipales si los hubiere.

Obligación de contar con existencias de aceite a granel

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de aceites envasados están obligados a tener aceite a granel a disposición del público, ya que de no ser así habrán de vender el aceite envasado al precio fijado para el que se vende a granel. Quedan exceptuados de la anterior obligación aquellos establecimientos que en forma habitual vendan exclusivamente aceites envasados.

Azúcar

Azúcar terciada, 12,95 pesetas kilogramo al público.

Azúcar blanquilla, 13,00.

Azúcar pilé, 13,20.

Azúcar granulada especial, 13,15.

Azúcar cortadillo refinada, 15,75

Azúcar cortadillo refinada envasada en cajas de kilo, 17,50.

Azúcar cortadillo refinada estuchada, 18,65.

Azúcar.—Arbitrios y márgenes.—Aumentos autorizados

En los precios indicados están comprendidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales. En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el costo estricto del transporte del azúcar desde las fábricas o almacenes más próximos hasta aquéllas.

Azúcar: Obligación de disponer de cortadillo a granel

Será condición indispensable en la venta del azúcar cortadillo envasada o estuchada, que que el comerciante tenga existencias de la que se vende a granel, pues en caso contrario habría de facilitar cualquier elaboración de esta clase de azúcar al precio de 15,75 pesetas kilo.

Café: Precios en la capital incluidos arbitrios

Café — Tueste natural

En Burgos (capital)

Guinea Robusta.—En bolsas de 1.000 gramos, 125,80 pesetas, de 500, 62,90; de 250, 31,50; de 100, 12,60, y de 50, 6,30.

Guinea Liberia.—En bolsas de 1.000 gramos, 122,70; de 500, 61,40; de 250, 30,70; de 100, 12,30, y de 50, 6,20.

Brasil (o similar).—En bolsas de 1.000 gramos, 137,00; de 500, 68,50; de 250, 34,30; de 100, 13,70, y de 50, 6,90.

Colombia (o similar).—En bolsas de 1.000 gramos, 165,30; de 500, 82,70; de 250, 41,40; de 100, 16,60, y de 50, 8,30.

Torrefactado

Guinea Robusta.—En bolsas de 1.000 gramos, 118,60; de 500, 59,30; de 250, 29,70; de 100, 11,90, y de 50, 5,90 pesetas.

Guinea Liberia.—En bolsas de 1.000 gramos, 115,80; de 500, 57,90; de 250, 29,00; de 100, 11,60, y de 50, 5,80.

Brasil (o similar).—En bolsas de 1.000 gramos, 127,00; de 500, 63,50; de 250, 31,80; de 100, 12,70, y de 50, 6,40.

Colombia (o similar).—En bolsas de 1.000 gramos, 152,80; de 500, 76,40; de 250, 38,20; de 100, 15,30, y de 50, 7,70.

En los que se encuentran incluidos toda clase de gastos, beneficios, arbitrios e impuestos.

En el resto de la provincia

Tueste natural

Guinea Robusta.—En bolsas de 1.000 gramos, 121,27; de 500, 60,63; de 250, 30,31; de 100, 12,12, y de 50, 6,06 pesetas.

Guinea Liberia.—En bolsas de 1.000 gramos, 118,20; de 500, 59,10; de 250, 29,55; de 100, 11,82, y de 50, 5,91.

Brasil (o similar).—En bolsas de 1.000 gramos, 132,41; de 500, 66,20; de 250, 33,10; de 100, 13,24, y de 50, 6,62 pesetas.

Colombia (o similar).—En bolsas de 1.000 gramos, 160,80; de 500, 80,40; de 250, 40,20; de 100, 16,08, y de 50, 8,04 pesetas.

Torrefactado

Guinea Robusta.—En bolsas de 1.000 gramos, 114,07; de 500,

57,03; de 250, 28,51; de 100, 11,4, y de 50, 5,70 pesetas.

Guinea Liberia.—En bolsas de 1.000 gramos, 111,24; de 500, 55,62; de 250, 27,81; de 100, 11,12, y de 50, 5,56.

Brasil (o similar).—En bolsas de 1.000 gramos, 122,46; de 500, 61,23; de 250, 30,61; de 100, 12,24, y de 50, 6,12.

Colombia (o similar).—En bolsas de 1.000 gramos, 148,27; de 500, 74,13; de 250, 37,06; de 100, 14,82, y de 50, 7,41.

Sobre estos precios pueden incrementarse los arbitrios e impuestos legalmente establecidos en las localidades de consumo.

Huevos

De 41 a 45 gramos, 26 pesetas docena, al público.

De 46 a 50 gramos, 28.

De 51 a 55 gramos, 31.

Más de 55 gramos, 33.

Estos precios podrán ser incrementados en esta capital en 0,20 pesetas docena, en concepto de arbitrios municipales, y en el resto de la provincia con la cuantía estricta de los legalmente establecidos.

Legumbres: Precios más arbitrios

Alubias de importación

Venta en almacén, 13 pesetas kilo.

Venta al público, 14.

Sobre estos precios podrán incrementarse los arbitrios e impuestos municipales legalmente establecidos en las localidades de consumo.

Sanciones.—Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701 de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado núm. 325 del 20).

Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial, número 2937/59, de 30 de diciembre último, «Boletín Oficial» de la provincia, número 3, del 5-1-60, y número 5, del 8-1-60.

Burgos, 27 de enero de 1960. El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 22 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, D. Pedro Miranda Castro, cuyo expediente de jubilación fue instruido por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde 1.^o de enero de 1959, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Sotillo de la Ribera, debe contribuir con la cuota anual de 213'05 pesetas y con la cuota mensual de 17'75 pesetas.

Gumiel de Hizán, 89'92 y 7'49. Oquillas, 4'64 y 0'39.

Villalbilla de Gumiel, 8'99 y 0'74.

Fresnillo de las Dueñas, 502'24 y 41'85.

Aranda de Duero, 12.441'16 y 1.036'78.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 27 de enero de 1960.
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos

ANUNCIO

Por Resolución de la Dirección General de Administración Local, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 25 del actual, se inserta relación de nombramientos definitivos de Interventores de Fondos, para cubrir las vacantes que en la misma se expresan, figurando entre ellas la de Miranda de Eburo, por lo que afecta a esta provincia, para cuya plaza ha sido designado don Juan Pedro Parera Camós.

Al propio tiempo, se pone en conocimiento de todos los colegiados de esta provincia que deseen tomar parte en el Concurso de Secretarios de 3.ª categoría, recientemente convocado, que ya se han recibido los impresos de Madrid, enviados por el Colegio Nacional, ajustados a los modelos oficiales insertos en el "Boletín Oficial del Estado" del 18 de este mes, donde se publicó la convocatoria.

Se recuerda igualmente a aquellos Secretarios interesados deben enviar la documentación a través de este Colegio, y remitirla con anterioridad al 15 de febrero próximo.

Asimismo se les advierte han de justificar, mediante las certificaciones correspondientes, los servicios no figurados en el esca-

lafón, teniendo en cuenta que éste se totalizó en 31 de diciembre de 1951, es decir, desde esta fecha hasta la de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos,

Burgos, 28 de enero de 1960.
—El Presidente, Manuel de Benavides.

TESORERIA DE HACIENDA

Por el presente anuncio, y a los efectos que dispone al artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace saber para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y contribuyentes en general, que han cesado en sus cargos de Auxiliar de Recaudación para el cobro de las Contribuciones e Impuestos del Estado, don Julio César Ortega Rivera, como Auxiliar de la zona de Briviesca, y don Modesto Fernández Martínez, como Auxiliar de la zona de Sedano, y ha sido nombrado Auxiliar de Recaudación para el cobro de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Sedano, don Antonio Díaz de la Iglesia.

Burgos, 25 de enero de 1960.
—El Tesorero de Hacienda, Angel Domínguez García.

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación vigente, el día primero de febrero próximo queda abierta en toda la provincia la cobranza en período voluntario de los recibos de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al primer trimestre del año actual, advirtiendo a los contribuyentes que si dejaren transcurrir el día 10 de marzo sin satisfacer sus débitos, incurrirán en recargo de apremio

del 20 por ciento sin más notificación ni requerimiento, recargo que se reducirá al 10 por ciento si pagan sus débitos en las Capitales de Zonas desde el día 21 último del mes de marzo.

Durante el mes de febrero se procederá al cobro en cada Municipio en los días que señala el itinerario que al efecto y según costumbre se publica y según se anuncia por edictos en las Alcaldías, y en la Capital de la provincia se procederá al intento de cobro a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población. Desde el primero de marzo los pagos habrán de hacerse en la respectiva Oficina recaudatoria.

Burgos, 27 de enero de 1960.
—El Tesorero de Hacienda, Angel Domínguez.

Zona 2.ª de la Capital

Agés, 12 de febrero.
Arlanzón, 3.
Arroyal, 13
Atapuerca, 7
Barrios de Colina, 12
Cardenajimeno, 11
Cardenuela Riopico, 18
Castrillo del Val, 11
Celadilla Sotobrín, 9
Cueva de Juarros, 17
Fresno de Rodilla, 14
Galarde, 22
Gamonal de Riopico, 27
Gredilla de Polera, 8
Hontomín, 21
Huronos, 5
Ibeas de Juarros, 22
Marmellar de Abajo, 13
Marmellar de Arriba, 13
Molina de Ubierna (La), 21
Orbaneja Riopico, 18
Palazuelos de la Sierra, 17
Páramo del Arroyo, 20
Quintanadueñas, 20
Quintanaortuño, 9
Quintanapalla, 14
Quintanilla Vivar, 16
Rebolledas (Las), 9
Riocerezo, 5

Ríostras, 6
 Robredo Temiño, 5
 Rubena, 28
 Salguero de Juarros, 10
 San Adrián de Juarros, 10
 Santa Cruz de Juarros, 10
 Santovenia de Oca, 22
 Sotopalacios, 9
 Sotragero, 19
 Tobes y Rahedo, 5
 Ubierna, 7
 Urrez, 3
 Villafria de Burgos, 15
 Villamiel de la Sierra, 17
 Villanueva Río-Ubierna, 19
 Villarmero, 13
 Villasur de Herreros, 4
 Villaverde-Peñahorada, 6
 Villayerno Morquillas, 15
 Villorobe, 4
 Zalduengo, 12

Zona 3.ª de la Capital

Albillos, día 17.
 Arcos, 17.
 Ausines (Los), 13.
 Avellanosa del Páramo, 13.
 Buniel, 5.
 Cobia, 5.
 Carcedo de Burgos, 9.
 Cardenadijo, 9.
 Cayuela, 5.
 Celada del Camino, 6.
 Celadas (Las), 24.
 Cubillo del Campo, 18.
 Estépar, 6.
 Frandovínez, 5.
 Hontoria de la Cantera, 18.
 Hormaza, 15.
 Hormazas (Las), 24.
 Hornillos del Camino, 12.
 Huérmeces, 23.
 Isar, 12.
 Lodoso, 16.
 Mansilla de Burgos, 22.
 Mazuelo de Muñó, 11.
 Medinilla, 6.
 Modúbar la Emparedada, 13
 Nuez de Abajo (La), 23.
 Palacios de Benaver, 19.
 Pedrosa de Río Urbel, 16.
 Qutanilla P.-Abarca, 23
 Quintanillas (Las), 15.
 Quintanilla-Somuño, 11.
 Rabé de las Calzadas, 8.

Renuncio, 9.
 Revilla del Campo, 10.
 Revillarruz, 18.
 Ros, 24. n
 Saldaña de Burgos, 17.
 San Mamés de Burgos, 1.
 San Pedro Samuel, 16.
 Santa María-Tajadura, 15.
 Santibáñez - Zarzaguda, 20
 y 22
 22.
 Sarracín, 18.
 Susinos del Páramo, 19.
 Tardajos, 8.
 Tremellos (Los), 24.
 Vilviestre de Muñó, 6.
 Villagonzalo-Pedernales, 17.
 Villagutiérrez, 15.
 Villalbilla de Burgos, 9.
 Villariezo, 17.
 Villarmentero, 15.
 Villavieja de Muñó, 11
 Villorejo, 19.
 Zumel, 23.

Zona de Aranda de Duero

Agulera (La), día 19 de fe-
 brero
 Aranda de Duero, 22 a 29.
 Arandilla, 11.
 Baños Valdearados, 4 y 5
 Brazacorta, 6.
 Caleruega, 4.
 Campillo de Aranda, 18.
 Castrillo la eVga 19 y 20
 Coruña del Conde, 9.
 Fresnillo de las Dueñas, 12.
 Fuentelcéspedes, 16 y 17.
 Fuentenebro, 18.
 Fuentespina, 13.
 Gumiel de Hizán, 18, 19 y 20
 Gumiel del Mercado, 8 y 9.
 Hontoria de Valdearados, 5.
 Millagos, 16.
 Oquillas, 21.
 Pardilla, 17.
 Peñalba de Castro, 8.
 Peñaraida Duero, 23 y 24
 Quemada, 9.
 Quintana del Pidío, 11.
 San Juan Monte, 25 y 26
 Santa Cruz de la Salcedo, 12
 Sotillo de la Ribera, 5 y 6.
 Torregalindo, 17.
 Tubilla del Lago, 9.

Vadocondes, 22 y 23.
 Valdeande, 3.
 Vid de Aranda (La), 5
 Villalba de Duero, 15.
 Villalbilla de Gumiel, 11.
 Villanueva de Gumiel, 12.
 Zazuar, 15 y 16.

Zona de Belorado

Alcocero de Mola, día 3 de
 febrero
 Arraya de Oca, 26.
 Bascuñana, 16.
 Belorado, 26 al 29
 Carrias, 19.
 Castil de Carrias, 19.
 Castildelgado, 16.
 Cerezo de Riotirón, 9 y 10.
 Cerratón de Juarros, 27.
 Espinosa del Camino, 13.
 Eterna, 27.
 Fresneda de la Sierra, 23.
 Fresneña, 20.
 Fresno de Riotirón, 28.
 Garganchón, 6.
 Ibrillos, 18.
 Pineda de la Sierra, 22.
 Pradoluengo, 17 y 18.
 Puras de Villafranca, 26.
 Quntanoloranco, 11.
 Rábanos, 22
 Redecilla del Camino, 18.
 Redecilla del Campo, 24.
 Santa Cruz del Valle-Ur-
 bión, 6.
 San Vicente del Valle, 23.
 Tosantos, 26.
 Valmala, 22.
 Valle de Oca, 4.
 Viloría de Rioja, 20.
 Villaescusa la Sombria, 28.
 Villafranca Montes Oca, 6
 Villagalijo, 23.
 Villambista, 13.

Zona de Briviesca

Abajas, día 12 de febrero.
 Aguas Cándidas, 9.
 Aguilar de Bureba, 17.
 Bañuelos de Bureba, 1.
 Barcina de los Montes, 13.
 Barrios de Bureba, 10.
 Bentreteja, 22.
 Berzosa de Bureba, 11.
 Briviesca, 26, 27 y 29.

- Busto de Bureba, 8
 Cameno, 7.
 Cantabrana, 22.
 Carcedo de Bureba, 13.
 Cascajares de Bureba, 9.
 Castil de Lences, 12.
 Castil de Peones, 17.
 Cillaperlata, 16.
 Cornudilla, 13.
 Cubo de Bureba, 10.
 Frías, 12 y 13.
 Fuentebureba, 10.
 Galbarros, 20.
 Grisaleña, 11.
 Hermosilla, 18.
 Lences, 8.
 Llano de Bureba, 8.
 Monasterio de Rodilla, 6
 Navas de Bureba, 17.
 Oña, 15 y 16.
 Padrones de Bureba, 9.
 Parte de Bureba (La), 18.
 Piérnigas, 19.
 Pino de Bureba, 13.
 Poza de la Sal, 19 y 20.
 Prádanos de Bureba, 17.
 Quintanabureba, 19.
 Quintanaález, 9.
 Quintanarruz, 4.
 Quintanavides, 3.
 Quintanillabón, 21.
 Quintanilla San García, 5.
 Reinoso, 2.
 Rojas, 10.
 Rublacedo de Abajo, 10
 Rucandió, 6.
 Salas de Bureba, 16.
 Salinillas de Bureba, 20.
 Santa María del Invierno, 4.
 Santa Olalla de Bureba, 10
 Solduengo, 17.
 Terminón, 22.
 Vallarta de Bureba, 6.
 Vesgas (Las), 19.
 Vid de Bureba (La), 21.
 Vileña, 14.
 Zuñeda, 6.
- Zona de Castrojeriz*
 Arenillas de Riopisuerga, día
 22 de febrero
 Balbases (Los), 12 y 13.
 Barrio de Muñó, 22.
 Belbimbre, 22.
 Cañizar de los Ajos, 7.
- Castellanos de Castro, 21.
 Catrillo de Murcia, 9.
 Castrillo-Matajudíos, 10.
 Castrojeriz, 27, 28 y 29.
 Citores del Páramo, 21.
 Grijalba, 5
 Hnestrosa, 11
 Hontanas, 21
 Iglesias, 19
 Itero del Castillo, 8
 Manciles, 14
 Melgar de Fernamental, 25,
 26 y 27
 Olmillos de Sasamón, 10
 Padilla de Abajo, 16
 Padilla de Arriba, 17
 Palacios de Riopisuerga, 24
 Palazuelos de Muñó, 5
 Pampliega, 5 y 6
 Pedrosa del Páramo, 14
 Pedrosa del Príncipe, 16
 Revilla-Vallejera, 25 y 26
 Sasamón, 19 y 20
 Tamarón, 20
 Vallejera, 25
 Valles de Palenzuela, 24
 Villaldemiro, 20
 Villamedianilla, 26
 Villanueva Argaña, 7
 Villaquirán de la Puebla, 15
 Villaquirán de los Infantes, 18
 Villasandino, 12 y 13
 Villasidro, 14
 Villasilos, 6
 Villaverde-Mogina, 23
 Villaveta, 6
 Villazopeque, 17
 Yudego y Villandiego, 15
- Zona de Lerma*
 Avellanosa de Mdnó, día 11
 de febrero
 Bahón de Esgueva, 6
 Cabañes de Esgueva, 5
 Castrillo Solarana, 13
 Cebrecos, 12
 Ciadoncha, 6
 Cilleruelo de Abajo, 13
 Cilleruelo de Arriba, 5
 Ciruelos de Cervera, 4
 Cogollos, 5
 Cobarrubias, 23 y 24
 Cuevas de San Clemente, 6
 Fontioso, 8
 Iglesiarrubia, 11
- Lerma, 26, 27 y 29
 Madrigal del Monte, 9
 Madrigalejo del Monte, 9
 Mahamud, 8
 Mazuela, 26
 Mecerreyes, 12
 Nebreda, 12
 Olmillos de Muñó, 26
 Peral de Arlanza, 29
 Pineda-Trasmonte, 5
 Pinilla-Trasmonte, 12
 Presencio, 24
 Puentedura, 16
 Quintanilla del Agua, 15
 Quintanilla de la Mata, 12
 Quintanilla del Coco, 15
 Retuerta, 23
 Revilla-Cabriada, 13
 Royuela de Ríofranco, 15
 Santa Cecilia, 29
 Santa Inés, 20
 Santa María del Campo, 5
 y 6
 Santa María de Mercadillo, 4
 Santibáñez de Esgueva, 5
 Santibáñez del Val, 15
 Solarana, 13
 Tejada, 13
 Tordómar, 20
 Tordueles, 18
 Torrecilla del Monte, 8
 Torrepadre, 11
 Torresandino, 20
 Tórtolos de Esgueva, 25
 Valdorros, 9
 Villafruela, 20
 Villahoz, 8 y 9
 Villalmanzo, 29
 Villamayor de los Montes, 25
 Villangómez, 18
 Villaverde del Monte, 18
 Zael, 27
- Zona de Miranda de Ebro*
 Atable, día 13 de febrero
 Alneyugo, 17
 Bozoo, 15
 Bogedo, 2
 Condado Treviño, 3, 4 y 5
 Encío, 17
 Miranda de Ebro, 20 al 29
 Miraveche, 10
 Orón, 18
 Pancorvo, 8 y 9
 Puebla de Arganzón, 6

Santa Gadea del Cid, 16
Santa M.^a Ribarredonda, 11
 Valuércanes, 1
 Villanueva de Teba, 12

Zona de Roa

Adrada de Haza, día 23 de febrero

Anguix, 17
 Berlangas de Roa, 16
 Boada de Roa, 17
 Cueva de Roa (La), 9
 Fuentecén, 24 y 25
 Fuentelisendo, 26
 Fuentemolinos, 24
 Guzmán, 18
 Haza, 25
 Hontangas, 23
 Horra (La), 10
 Hoyales de Roa, 16
 Mambrilla de Castrejón, 13
 Moradillo de Roa, 22
 Nava de Roa, 15
 Olmedillo de Roa, 19
 Pedrosa de Duero, 11
 Quintanamavirgo, 18
 Roa, 27 y 28
 San Martín de Rubiales, 15
 Sequera de Haza (La), 22
 Terradillos de Esgueva, 10
 Valcavado de Roa, 13
 Valdezate, 26
 Villaescusa de Roa, 11
 Villatueda, 20
 Villovela de Esgueva, 19

Zona de Salas de los Infantes

Arauzo de Miel, día 5 y 6 de febrero

Arauzo de Salce, 19
 Arauzo de Torre, 19
 Barbadillo de Herreros, 23
 Babadillo del Mercado, 4
 Barbadillo del Pez, 28
 Cabezón de la Sierra, 23
 Cmpolara, 6
 Canicosa de la Sierra, 15
 Carazo, 10
 Csccaires de la Sierra, 5
 Castrillo de la Reina, 23
 Castrovido, 7
 Contreras, 8
 Espinosa de Cervera, 13
 Gallega (La), 13
 Hacinas, 5

Hinojar del Rey, 7
 Hontoria del Pinar, 24 y 25
 Hortigüela, 27 y 29
 Hoyuelos de la Sierra, 27
 Huerta de Arriba, 24 y 25
 Huerta del Rey, 25 y 26
 Jaramillo de la Fuente, 9
 Jaramillo Quemado, 10
 Jurisdicción de Lara, 11
 La Revilla y Ahedo, 4
 Mambrillas de Lara, 7
 Mamolar, 13
 Monasterio de la Sierra, 17
 Moncalvillo, 16
 Monterrubio de Demanda, 23
 Neila, 9
 Palacios de la Sierra, 19 y 20
 Pinilla de los Barruecos, 18
 Pinilla de los Moros, 12
 Quintanalaria, 13
 Quintanar de Sierra, 16 y 17
 Quintanarraya, 27
 Rabanera del Pinar, 26
 Regumiel de la Sierra, 15
 Ríocavado de la Sierra, 23
 Salas de los Infantes, 26 y 27
 San Millán de Lara, 19
 Santo Domingo de Silos 9,
 y 10
 Timieblas, 14
 Torrelara, 15
 Valle de Valdelaguna, 27
 Vilviestre del Pinar, 18
 Villaespasa, 18
 Villanueva de Carazo, 6
 Villoruebo, 17
 Vizcainos, 18

Zona de Sedano

Alfoz de Bricia, día 11 de febrero

Alfoz de Santa Gadea, 20
 Altos (Los), 16
 Arja, 21
 Cernégula, 14
 Escalada, 6
 Gredilla de Sedano, 7
 Masa, 3
 Merindad Sotoscueva, 24, 25
 Mdad. Valdeporres, 26 y 27
 Moradillo de Sedano, 28
 Nidágula, 4
 Orbaneja del Castillo, 6
 Pesquera de Ebro, 9
 Piedra (La), 4

Quintanaloma, 2
 Quintanilla Sobresierra, 3
 Sargentos de la Llorá, 14
 Sedano, 29
 Tubilla del Agua, 17
 Valdelateja, 7
 Valle de Manzanedo, 18
 Valle de Valdebezana, 20,
 21, 23 y 25
 Valle de Zamanzas, 8

Zona de Villadiago

Acedillo, día 9 de febrero

Amaya, 22
 Arenillas de Villadiago, 12
 Barrio de San Felices, 5
 Barrios de Villadiago, 4
 Basconillos Tozo, 11 y 12
 Castrillo de Ríopisuerga, 11
 Coculina, 9
 Cuevas de Amaya, 18
 Cañizar de Amaya,
 Guadilla de Villamar, 17
 Humada, 4 y 5
 Montorio, 10
 Olmos de la Picaza, 7
 Rebolledo de Torre, 19 y 20
 Rezmondo, 11
 Salazar de Amaya, 16
 Sandoval de la Reina, 10
 S. Quirce de Ríopisuerga, 17
 Santa M.^a Anangüez, 17
 Sordillos, 16
 Sotovellonos, 16
 Sotresgudo, 8
 Tapia, 6
 Tobar, 7
 Urbel del Castillo, 9
 Valcárceres (Los), 8
 Valle Valdelucio, 13 y 14
 Villadiago, 18 y 19
 Villahizán de Treviño, 3
 Villalbilla de Villadiago, 4
 Villamartín Villadiago, 6
 Villamayor de Treviño, 3
 Villanueva de Odra, 6
 Vllanueva de Puerta, 12
 Villavedón, 10
 Villegas, 16
 Villusto, 5
 Zarzosa Ríopisuerga, 11

Zona de Villarcayo

Aforados de Moneo, día 12 de febrero

Berberana, 5
 Espinosa de los Monteros, 15
 16, 17 y 18
 Junta de la Cerca, 13
 Junta de Oteo, 11 y 12
 Junta de Traslaloma, 17
 Jurisdicción San Zadornil, 5
 Junta de Río Losa, 9
 Junta de Villalba de Losa, 6
 Junta de San Martín de Losa,
 15
 Merindad de Questa Urria,
 26 y 27
 Merindad de Montija, 11,
 12 y 13
 Merindad de Castilla la Vieja,
 22, 23, 24 y 25
 Merindad de Valdivielso, 18,
 19 y 20
 Medina de Pomar, 29
 Partido de la Sierra de Tobalina,
 21
 Trespaderne, 8 y 9
 Valle de Tobalina, 20, 22,
 23 y 24
 Valle de Mena, 22, 23, 24,
 25, 26 y 27
 Villacayo, 26 y 27

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario 7 de 1960, sobre hurto, ha acordado citar al inculpado Andrés Jiménez Berrio, hijo de Antonio y de Soledad, ambulante, sin profesión, a fin de que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído.

Y para que tenga lugar indicada citación, expido la presente en Miranda de Ebro, a 23 de enero de 1960.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

El Sr. Juez de Primera Instancia del Partido en providencia de esta fecha que dictó en el ramo de pruebas de la parte actora, en el juico declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia de doña Consuelo Arranz Casado y su hijo don Ramón García Arranz, mayores de edad, vecinos de Palencia, contra don Trinidad Ramos González, mayor de edad, chófer, en paradero ignorado y otros, sobre reclamación de pesetas 20,332, importe de daños y perjuicios a causa de imprudencia, dicho Sr. Juez acordó la citación de dicho demandado don Trinidad Ramos González para que el día uno de febrero próximo a la hora de las doce comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, sito en la calle de Fidel García número 6, para absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que al efecto le serán formuladas.

Y para que sirva de citación a dicho demandado rebelde y bajo la prevención que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley, expido la presente cédula que firmo en Miranda de Ebro a 27 de enero de 1960.

El Secretario Judicial, Alfonso Alvarez.

Roa

Edicto

D. Félix Rodríguez García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ramo de apremio, para hacer efectiva las costas causadas en el sumario seguido en el mismo con el número 20-54, sobre coacciones, contra Manuel Fernández Ortega, en el que se embargaron como de la propiedad de dicho penado las siguientes fincas rús-

ticas, radicantes en este término municipal de Roa:

1. Una tierra en este término municipal y pago de Las Huertas, de media hectárea aproximadamente, regadío, que linda N., con el mismo; S., Gregorio Crepo; E., Feliciano Mañero, y O., Félix Beltrán, tasada pericialmente en diez mil pesetas.

2. Un majoletto en Carrabalcabado, de este término municipal, de 1.100 palos, que linda N., Zoilo Antón; S., Rafael Estefanía; E. Julián Portillo, y O., Pablo Miravalles; tasada pericialmente en dos mil quinientas pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas anteriormente descritas, habiéndose señalado para su celebración el día 4 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la tasación que servirá de tipo para la subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinar a su extinción el precio del remate.

4.^a La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a No existen títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del adjudicatario la habilitación de los mismos.

Dado en Roa, a 26 de enero de 1960.—El Juez de Instrucción, Félix Rodríguez García.—El Secretario, R. González Montagut.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y habiéndose declarado urgente la ejecución del aprovechamiento, de conformidad con las condiciones del pliego publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 220, del día 28 de septiembre de 1956, a las doce horas del décimo día hábil, contado del inmediato al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia de un representante del Distrito Forestal y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta pública de 250 pinos verdes, huecos, maderables, marcados y numerados, con un volumen de 566 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña de sus copas, situados en el monte de este término municipal conocido por «Acotado de la Nava», por el precio de tasación base de pesetas 239.489,10, e índice de pesetas 299.361,37 pesetas.

Los documentos relacionados con la misma se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados por quien lo desee, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Vilviestre del Pinar, 27 de enero de 1960.—El Alcalde, Félix Cubillo Lázaro.

Junta vecinal de Rucandío

Por el presente, se hace público, que esta Junta ha procedido a hacer adjudicación definitiva de las obras de abastecimiento de aguas a este pueblo al contratista don Víctor Ulecia Sierra.

Lo que se hace saber para efectos de Ley.

Rucandío, 29 de enero de 1960.—El Presidente, José Tumbilleja.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Junta de Rio de Losa

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 7 de febrero del año en curso, a las 11 horas, en el local de esta Hermandad, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

Segundo. — Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondiente al ejercicio económico de 1959.

Tercero. — Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto de la Hermandad para el ejercicio económico de 1960.

Cuarto. — Memoria de actividades de Secretaría.

Quinto. — Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los encuadrados.

Junta de Rio de Losa, 22 de enero de 1960.—El Jefe de la Hermandad, Raimundo Ramírez.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villalba de Duero

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 4 de febrero del año en curso, a las doce horas, en el local de esta Hermandad, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

Segundo. — Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondiente al ejercicio económico de 1959.

Tercero. — Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto de la Hermandad para el ejercicio económico de 1960.

Cuarto. — Memoria de actividades de Secretaría.

Quinto.—Ruegos y preguntas, Villalba de Duero, a 30 de enero de 1960.—El Jefe de la Hermandad.

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS